



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2019-MDJM

Jesús María, 12 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTOS:



El Informe N° 054-2019-MDJM-GPDI de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, de fecha 10 de abril del 2019, el Informe N° 169 -2019-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, de fecha 12 de abril del 2019 y el Proveído N° 614-2019-MDJM.GM de la Gerencia Municipal, de fecha 12 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objetivo de incentivar a las Municipalidades a mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, asimismo, mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Ordenanza N° 574-MDJM, de fecha 26 de marzo del 2019, se aprueba la Apertura y Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, el artículo 17° del Capítulo III del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, señala que el Equipo Técnico tiene entre sus responsabilidades: Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de las etapas del presupuesto participativo, realizar la evaluación técnica y financiera de las inversiones y proyectos de inversión propuestos, preparar y presentar la lista de inversiones y/o proyectos de inversión que aprobaron la evaluación técnica y financiera;

Contando con el Visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución, el cual estará conformado de la siguiente manera:





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2019-MDJM

Jesús María, 12 de abril del 2019.

- PRESIDENTE:** Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional.
Acompañado de dos (02) integrantes.
- MIEMBROS:**
- Gerente de Gestión Ambiental.
Acompañado de dos (02) integrantes.
 - Gerente de Desarrollo Urbano.
Acompañado de dos (02) integrantes, que incluye a los responsables de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones.
 - Gerente de Desarrollo Económico y Social.
Acompañado de dos (02) integrantes.
 - Gerente de Seguridad Ciudadana.
Acompañado de dos (02) integrantes, incluyendo al responsable de la Unidad Formuladora.
 - Secretario General.
 - Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil.
 - Gerente de Administración Tributaria y Rentas.
 - Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional.
 - Gerente de Participación Vecinal.
 - Dos (02) integrantes de la Sociedad Civil (Un titular y un alterno).



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional, como Presidente de este Equipo, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento de la presente resolución a las dependencias pertinentes de la entidad y a los representantes de las Juntas Vecinales para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCIA GODOS
ALCALDE